Dependencia: Sección

H. Ayuntamiento de Tulum Dir. Gral. de Desarrollo Urbano y Ecología.

Área:

Dirección de Ecología,

Permiso Núm:

DGDUYE/DE/PAO/2019/262 DE/NA/PAO/2019/273

Núm Exp.: Fecha:

07/05/2019

PRESENTE

Por este conducto y en atención a su escrito recibido en esta Dirección, el día 20/03/2019; en el cual solicita el PERMISO AMBIENTAL DE OPERACIÓN para el negocio con giro comercial y con nombre comercial:

RESTAURANTE-BAR CON VENTA DE CERVEZAS VINOS Y LICORES AL COPEO

CHAMICO

, a nombre de

Ubicado en

105DU, analizó y evaluó

el proyecto manifestando lo siguiente

CONSIDERMO

PRIMERO: La Dirección es competente para analizar, auto gar y revocar el presente permiso ambiental de operación con ar, emiti fundamento en los artículos 67, 7 quilibrio Ecológico Protección Ambiental del Municipio de Solidaridad de aplicación supletoria para el en términos de lo dispuesto en los artículos sexto, séptimo y octavo transitorio del decreto número ocho emiti ra del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo.

SEGUNDO: El permiso de opondicionantes ambientales de acuerdo con lo establecido en el artículo 85 del Reglamento de Equilibrio E imbiental del Municipio de Solidaridad de aplicación supletoria para el Municipio de gico y Tulum en términos d rtículos sexto, séptimo y octavo transitorio del decreto número ocho emitido por la H. XII Legislatura del Est Sober de Quintana Roo,

TERCE actividad dentro y fuera del territorio municipal deberán contar con permiso previo según lo citado en el artícu ato de Equilibrio Ecológico y Protección Ambiental del Municipio de Solidaridad de aplicación supletoria para en términos de lo dispuesto en los artículos sexto, séptimo y octavo transitorio del decreto número ocho emitido Legislatura del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo,

CUARTO: Que las actividades dentro del municipio de Tulum, deberán cumplir con las formalidades exióndas en el artículo 72 del Reglamento de Equilibrio Ecológico V Projección Ambiental del Municipio de Solidaridad de adlicación subjetoria para el Municipio de Tulum en términos de lo dispuesto en los artículos sexto, séptimo y octavo transitorio del decreto número scho emitido por la H. XII Legislatura del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo.

QUINTO: El permiso Ambiental de Operación otorgado por esta dirección es personal e intrapsferible el interesado deberá pagar los QUINTO: El permiso Ambiental de Operación otorgado por esta direccion es personal e intraparativo de Equilibrio AEcológico y Protección derechos correspondientes de acuerdo con lo citado en los artículos 75 y 76 del Reglamento de Equilibrio AEcológico y Protección Ambiental del Municipio de Solidaridad de aplicación supletoria para el Municipio de Tulum

Página 1 | 4



H. Ayuntamiento de Tulum 2018-2021



Dependencia: Sección

H. Ayuntamiento de Tulum

Área:

Dir. Gral. de Desarrollo Urbano y Ecología.

Permiso Núm:

Dirección de Ecología, DGDUYE/DE/PAO/2019/262

Núm Exp.:

DE/NA/PAO/2019/273

Fecha:

07/05/2019

SEXTO: Que la actividad comercial es únicamente de RESTAURANTE-BAR CON VENTA DE CERVEZAS, VINOSY LICORES AL COPEO para sus servicios en el Municipios de Tulum.

Se OTORGA de manera condicionada EL PERMISO AMBIENTAL DE OPERACIÓN, por lo que el promoverte deberá cum las siguientes condicionantes:

CONDICIONANTES

En materia de emisión de ruido.

1.- Que el establecimiento debe apegarse a lo señalado en la Norma Oficial Mexicana NOM los límites máximos permisibles de emisión de ruido de las fuentes fijas y su m numeral 5.4 indica:

HORARIO	LING S MA IS IN THE
de 6:00 a 22:00	G 24 SIBLES
de 22:00 a 6:00	6/ 8/1
	() S(A)

CONTAMINACIÓN ATMOSFERICA

(Restaurantes, y Hoteles)

2.- Deberá cumplir con las obligatoriedade el artículo 101 del Reglamento Del Equilibrio Ecológico Y Protección Ambiental Del Municipio De Solidario para el Municipio De Tulum en términos de lo dispuesto en los artículos sexto, séptimo y octavo transit no emitido por la H. XII Legislatura del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo.

EN MATERIA DE R DU SOLIDO JRBANOS

- H.AYUNTAMIENTO Equilibrio Ecológico y Protección Ambiental del Municipio de Solidaridad de aplicación supletoria para 3.- De el Mun. ninos de lo dispuesto en los articulos sexto, séptimo y octavo transitorio del decreto número ocho emitido del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo., Título Sexto, Capítulo II De la Contaminación del agua, Artículo nbido derramar, verter e infiltrar aguas residuales y lixiviados en los terrenos, ouerpos de agua y corrientes lvo previa autorización, permiso o concesión expedida por la autoridad competente de conformidad con las Normas Mexicanas Oficiales aplicables", Artículo 112, "Los usuarios no domésticos que descarguen aguas residuales en las redes colectoras deberán cumplir con lo establecido en la Norma Oficial Mexicana aplicable".
- 4.- Deberá cumplir con las pronibiciones contemplados en el Reglamento del Equilibrio Ecológico « Protección Arabiental de Solidaridad de aplicación supletoria para el Município de Tulum en términos de lo dispuesto en los artículos sexto, septimo y octavo transitorio del decreto número ocho emitido por la H. XII Legislatura del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo En su artículo 131, "Queda prohibido descargar, derramar o depositar cualquier tipo de desechos orgánicos, inorgánicos, sustancias ligidas, o residuos sólidos o infiltración de sus lixiviados en la via pública, caminos rurales y en los sitios no autorizados para talvinir para el cumplimiento deberá URBANO ECOLOGÍA
- 5.-El establecimiento deberán tener limpio su predio de acuerdo con los siguientes supuestos I.- Mantener limpio el predio que habite o sea de su propiedad, evitando acumulaciones de basura dentro del mismo; Il Mantener limpia la acera del frente de su predio y la mitad del arroyo, evitando acumulación de Residuos Sólidos en ella.



H. Ayuntamiento de Tulum 2018-2021



Dependencia:

H. Ayuntamiento de Tulum

Sección Área:

Dir. Gral. de Desarrollo Urbano y Ecología. Dirección de Ecología,

Permiso Núm:

DGDUYE/DE/PAO/2019/262

Núm Exp.:

DE/NA/PAO/2019/273

Fecha:

07/05/2019

- 6.- Deberá colocar los Residuos Sólidos Urbanos generados en el establecimiento en bolsas de plástico y disponerlos al camión recolector de basura a la hora que pase por la zona, así mismo deberá de evitar depositarlos o abandonarlos en la vía pública.
- 7.- Deberá evitar colocar sus residuos y/o realizar su actividad comercial fuera de su local.
- 8.- Para la RENOVACION, Deberá presentar comprobantes mensuales que demuestre el destino final de sus residuol lables envases de Plástico, Vidrio, Papel, Electrónicos y Electrodomésticos, Cartón, Toners, Cartuchos, Metales, liantas de que requiera ésta Dirección de acuerdo a su giro comercial autorizado.
- 9.- Deberá contar con Plan de Manejo de Residuos interno, en el que se incluyan la totalidad de residuos el uso de contenedores rotulados y/o diferenciados por color, así como los prestadores de servicios de sus residuos y presentario en un lapso de 3 meses a partir de fecha entregada ión de ecología. El establecimiento queda exento de presentar el Plan de Manejo de Residuos.
- 10.- Evitar el uso de bolsas plásticas, Unicel y popotes en el establecimiento.

En materia de impacto ambiental

En caso de realizar alguna ampliación o modificación a sus inst oudieran tener algún impacto ambiental, deberá informar a las autoridades competentes y tramitar permisos y pondientes. Así como aplicar, en su caso, medidas de compensación.

En materia de aguas residuales

De acuerdo al Reglamento del Protección Ambiental en el Municipio de Solidaridad, con aplicación supletoria al Municipio de Tulum., Er lo II-De la Contaminación del agua, Artículo 111, "Queda prohibido derramar, verter e infiltrar aguas resig s terrenos, cuerpos de agua y corrientes de agua, salvo previa autorización, permiso o ados e concesión exp ompetente de conformidad con las Normas Mexicanas Oficiales aplicables", Artículo 112, "Los scarguen aguas residuales en las redes colectoras deberán cumplir con lo establecido en la Norma Oficial usuarios no ana a

el programa de mantenimiento de Fosa séptica, humedal, biodigestor, trampa de grasa, sistema de tratamiento duales, trampas de lodos, entre otros así como los comprobantes y manifiestos de pago de la empresa que le proporciono el servicio así como el convenio entre las partes.

Las empresas prestadoras de servicios a las que se reflere el párvaro anterior deben contar con los permisos Municipales y los emitidos por esta dirección. En Tulum, contigo hacemos

Documentación a completar

- Título de Propiedad o Arrendamiento
- Constancia emitida por CAPA
- Ficha o Plano hidrosanitario
- Licencia de Uso de Suelo de Giro Comercial actualizada (LAPSO DE 3 ME ENTREGATSARROLLO
- Manifiestos de Recolección de Residuos

YECOLOGIA H AVINTAMIENTO DE TITLE

DEBERÁ DE PRESENTARLOS EN UN LAPSO DE 30 DÍAS, UNA VEZ EXPEDIDO ESTE DOCUMENTO.



H. Ayuntamiento de Tulum 2018-2021



Dependencia:

H. Ayuntamiento de Tulum

Sección

Dir. Gral. de Desarrollo Urbano y Ecología.

Área: Permiso Núm:

Dirección de Ecología, DGDUYE/DE/PAO/2019/262

Núm Exp.:

DE/NA/PAO/2019/273

Fecha:

07/05/2019

Verificación y cumplimiento

Deberá atender las visitas de inspección que llevará a cabo el personal de esta Dirección de Ecología transcurrido el primer mes contado a partir de la emisión del presente PERMISO. Así también deberá ent con archivo fotográfico a esta dirección de sus actividades de separación y disposición final de resid ar un info trimestral omo o acciones en pro del medio ambiente.

Habiendo evaluado las condiciones y circunstancias de operación de disposiciones jurídicas aplicables en materia ambiental, la DGDU/Direcci de mite el Permiso de Operación que actividad de Contración de la actividad de Contración de Contraci cupa en relación con las niento del Municipio de Tulum. emite el Permiso de Operación que se AUTORIZA DE MANERA CONDICION gocio con giro comercial y nombre comercial de:

RESTAURANTE-BAR CON VENTA DE CE VINOS Y LIGORES

CHAMICO

, a nombre de

El incumplimiento de ntes antes mencionadas, será motivo de revocación del presente Permiso Ambiental de Operación, haciéndo sanciones que correspondan de confermidad con las disposiciones jurídicas aplicables dictadas

O LE EXENTA DE LICENCIAS, AUTORIZACIONES O PERMISOS QUE DEBERÁ OBTENER DE OTRAS DEPENDENCIAS

E DOCUMENTO TIENE UNA VIGENCIA DE 12 MESES A PARTIR DE LA FECHA DE LA EMISIÓN DEL PRESENTE PERMISO, EN CASO DE VENCIMIENTO, ES DE APLICARSE LA SANCIÓN ESTABLECIDA EN EL REGLAMENTO DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE ARTÍCULOS SEXTO, SÉPTIMO Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO NÚMERO OCHO EMITIDO POR LANTIX LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO.

> ENTAMENTE "EN TULUM, CONTIGO NACEMOS MÁS"

> > DIRECCIÓN GENERAL UL DESARROLLO

EN TULUM GUSTAVO MACDONADO SALDANAS POR POR DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA O POR

VISTO BUENO.- LIC. DAVID HERNÁNDEZ VICARIO.- DIECTOR DE ECOLOGÍA

C.C.P. Archivo.

NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO DEBERA ESTAR EN UN LUGAR VISIBLE EN EL LOCAL COMERCIAL PARA LA REVISION DEL (LOS) INSPECTOR (ES) A PARTIR DEL PRIMER MES DE LA EMISIÓN DEL MISMO.